



## **RESOLUCIÓN 0045**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD CES**

**El Rector**

Que, de conformidad a las atribuciones Estatutarias,

#### **CONSIDERA**

Que en virtud de la implementación del sistema integrado de gestión de la Universidad CES, bajo los estándares de calidad, medio ambiente y de seguridad y salud en el trabajo, se requiere el compromiso y participación de todos los empleados de la organización, con el fin de adelantar todas las acciones tendientes a establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema.

Que se aprueba el mapa de procesos para el desarrollo del sistema de gestión por procesos de la Universidad CES según el acta del Comité Administrativo No. 1217 de noviembre 22 de 2016.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.5 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.36. Sanciones, de dicho acuerdo, el incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en el



artículo 91 del Decreto Ley número 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OSHAS 18001:2007, establecen la política de gestión de la calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud ocupacional, en sus numerales 5.2, 5.2 y 4.2 respectivamente.

Que de acuerdo a la Resolución Rectoral 003 de 2010, conformación del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria del CES, en su artículo cuarto, literal b – formular el compromiso institucional.

En aras de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la política integrada de gestión de la Universidad CES en el marco de los sistemas de gestión de la calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, tal como se expresa:

“La Universidad CES como institución de educación superior orientada a la excelencia académica y administrativa, y en armonía con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Estratégico de Desarrollo, está comprometida con el fortalecimiento de sus procesos académicos y administrativos, la formación integral de profesionales a nivel de pregrado y posgrado con sentido humano, el fomento de la investigación, la innovación y el emprendimiento, la transferencia del conocimiento y su proyección social, el bienestar universitario y el desarrollo del talento humano.

Como compromiso con el mejoramiento continuo, la Universidad:

1. Garantiza el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con el sistema integrado de gestión.
2. Evalúa permanente el desempeño para la mejora de los procesos de la Universidad.
3. Promueve estilos de vida saludables
4. Promueve la prevención de los accidentes y enfermedades laborales
5. Identifica y gestiona los peligros y riesgos a los cuales están expuestos el personal propio y externos.
6. Desarrolla una cultura de gestión ambiental enfocada al uso racional y eficiente de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y minimización de los impactos ambientales.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los objetivos integrados de gestión de la Universidad CES en el marco de los sistemas de gestión de la calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, a partir de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo 2016-2020, tal como se expresa:

1. Consolidar los procesos de excelencia educativa
2. Fortalecer la cultura CES desde el desarrollo humano y bienestar institucional
3. Procesos misionales mediados por TIC
4. Sostenibilidad universitaria
5. Crecimiento organizacional
6. Visibilidad institucional con proyección nacional e internacional
7. Extensión y proyección social universitaria
8. Investigación e innovación

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Planeación y de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán las unidades administrativas encargadas de la socialización permanente, con el fin de interiorizar la política y objetivos del sistema integrado de gestión al estamento universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Desde su quehacer, es responsabilidad de los líderes, Jefes y encargados de las unidades académico - administrativas de la Universidad, velar por el cumplimiento de la política y objetivos del sistema integrado de gestión en todo momento y hacerla extensiva a las partes interesadas.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución establece el compromiso de la Alta Dirección en la implementación del sistema integrado de gestión.

Esta resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

  
**JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ**  
Rector